

Edicto

III.E.1722

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a MARTINA MARTINA BALTANAS LERENA, contra resolución de 23 de diciembre de 1.993, dictada por el Director General de Servicios -por delegación del Subsecretario- del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 23 de diciembre de 1.993, que desestima la solicitud de que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al Cuerpo a que pertenece, con efectividad de 1 de enero de 1.989, y resolución del Subsecretario, de 22 de marzo de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra aquella.

Este recurso lleva el número 449/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1723

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA VISITACION SAENZ DE PABLO, contra la COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con 1) Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, de 6 de Agosto de 1.993, por el que se aprobaban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Badarán.— 2) Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de 7 de febrero de 1.994, que desestima la Alzada interpuesta contra aquél.— 3) Resolución de la misma Consejería, de 23 de marzo de 1.994, que desestima la reposición potestativa interpuesta contra la anterior.

Este recurso lleva el número 01/0000464/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1724

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de junio de 1994 esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON GREGORIO OVEJERO BECERRA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Resolución de la Comisión de Gobierno, de 16 de marzo de 1.994, que desestima el 5 recurso de reposición interpuesto contra el de 2 de febrero de 1.994, que acordaba la retirada definitiva de la licencia del bar CARABUCO sito en C/. Sagasta 8- bajo.

Este recurso lleva el número 01/0000470/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1725

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Ana Martínez García, en nombre y representación de D. VICENTE ORIO ORTEGA, contra resoluciones de fecha 8 de septiembre de 1.993 dictadas en expedientes números 212, 226, 232, 233, y 242/93, y resolución de 26 de noviembre de 1.993, dictada en expediente n^o 248/93, sobre imposición de sanciones de multa por supuesta infracción de la Ley 4/89, de 27 de marzo, sobre protección de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Este recurso lleva el número 697/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1726

Don Luis Fernando Santos del Valle, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas 19/94, seguido en este Juzgado sobre injurias y coacciones se ha dictado con fecha 23-5-94, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que absuelvo a Juan Manuel Fernández López de las faltas de coacciones y de injurias livianas por las que ha sido acusado, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Juan Manuel Fernández López, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella en este Juzgado, recurso de Apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1227

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO:

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Venta Pública Subasta n^o 509/91, a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra D. Agustín Alústiza Aramburu, en los que se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Se aprueba el remate llevado a efecto en este procedimiento y la cesión del mismo a favor de M^a Sol Vilar Sáez, con D.N.I. 16.509.300, por 14.500.000,- pesetas de la finca descrita en el apartado A del hecho primero de esta resolución, sita en Ezcaray, inscrita al Tomo 1104, folio 211, finca 8.728, 1^a. Se decreta la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito del actor Banco Hipotecario de España y de todas las inscripciones posteriores respecto de dicha finca y para que la cancelación tenga lugar, firme que sea esta resolución, expídase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada y entréguese testimonio literal de esta resolución al cesionario para que le sirva de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad a su favor. Así lo propongo a Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o cinco de los de Logroño.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Auto de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Se aprueba sin ulterior recusa la tasación de costas y liquidación de intereses practicadas en estos autos con fecha veinticinco de mayo del presente año y que ascienden a las sumas respectivas de setecientos noventa y una mil seiscientos ochenta y ocho pesetas y dos millones ciento doce mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas. Lo manda y firma, Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N^o 5 de Logroño; doy fe".

Propuesta de providencia de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro por la que se emplaza a D. Agustín Alústiza Aramburu, a fin de que en el término de 15 días pueda, si le conviniere, comparecer ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro por la parte actora Banco Hipotecario de España.

Y, para que sirva de notificación y emplazamiento a D. AGUSTIN ALUSTIZA ARAMBURU, expido el presente en Logroño, a 22 de Junio de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO PENAL N° 1 DE LOGROÑO

Requisitoria

III.E.1728

Don Francisco Javier García Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Logroño.

Por la presente que se expide en méritos de Procedimiento Abreviado n^o 1135 de 1991 sobre atentado y falta de lesiones se cita y llama al acusado Fernando Pascual Martínez Losa, hijo de Nunilo y de Ana Bella, natural de Arnedo (La Rioja) de estado soltero, profesión diseñador gráfico, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en Arnedo, c/ San Roque, 15 (La Rioja), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal para constituirse en prisión como comprendido en el n^o 3 del artículo 835 de la L.E.Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica de